

“Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana”

RVM N° 042-2022-MINEDU y sus modificatorias.

PRECISIONES SOBRE EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR - 2025

El Comité de Reasignación Docente 2025 por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, de la UGEL San Ignacio, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, en adelante norma técnica y sus modificatorias (RVM N° 058-2023-MINEDU, RVM N° 052-2024-MINEDU y RVM N° 054-2025-MINEDU), y de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1734-2025.GR.CAJ/DRE.CAJ. que aprueba el Cronograma Regional para el proceso de Reasignación Docente 2025, comunica a los profesores nombrados interesados en participar en el presente proceso, las siguientes precisiones:

CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR - 2025

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2025)
01	Instalación del comité	19.06.2025
02	Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
03	Evaluación de expedientes	23.06.2025 al 27.06.2025
04	Publicación de resultados preliminares	30.06.2025
05	Presentación de reclamos	01.07.2025 al 03.07.2025
06	Absolución de reclamos	02.07.2025 al 04.07.2025
07	Publicación final de resultados	07.07.2025

ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE

01	Publicación de cuadro de méritos	07.07.2025
02	Adjudicación de Plaza	09.07.2025 al 10.07.2025
03	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	14.07.2025
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	09.07.2025 al 11.07.2025
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2025 al 15.07.2025

ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	16.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	16.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	18.07.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	22.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	18.07.2025 al 21.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	18.07.2025 al 21.07.2025

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	25.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	25.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	30.07.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	31.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	30.07.2025 al 31.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2025 al 31.07.2025

- **Adjudicación de la Primera Fase de la Etapa Regional:** Revisar el numeral 7 del presente documento.

“Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana”

1. **Requisitos:** Numeral 7.3.2 de la RVM N° 042-2022-MINEDU, modificado por la RVM N° 054-2025-MINEDU.

1.1. **Requisitos Generales:**

- ✓ **Interés personal:** se debe acreditar mínimo tres (3) años de servicio como profesor nombrado con servicios oficiales efectivos.
- ✓ **Por Unidad familiar:** se debe acreditar mínimo un (1) año de servicio como profesor nombrado con servicios oficiales efectivos.
- ✓ **Adjuntar informe escalafonario para reasignación,** con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios.
- ✓ **Presentar el anexo 02,** debidamente llenado con firma y huella dactilar por parte del postulante.

- 1.2. **Requisitos Específicos para la reasignación por unidad familiar:** Documento que acredite la relación de parentesco.

- ✓ Acta de matrimonio en el caso del cónyuge.
- ✓ Resolución judicial en caso de concubinato.
- ✓ Escritura pública de reconocimiento de unión de hecho.
- ✓ Copia del acta de nacimiento o DNI del hijo menor de edad.
- ✓ Para el caso de los hijos mayores de edad con discapacidad adjuntar copia del acta de nacimiento o DNI del hijo; adicionalmente, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas o mixtas a nivel nacional , o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Concejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- ✓ Para padres mayores de 60 años edad presentar copia del DNI del padre y copia del acta de nacimiento del profesor postulante al proceso de reasignación.
- ✓ Para padres menores de 60 años de edad con discapacidad, adjuntar copia del DNI del padre y copia del acta de nacimiento del profesor postulante al proceso de reasignación; adicionalmente, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas o mixtas a nivel nacional , o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Concejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- ✓ Declaración Jurada suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria deberá estar suscrita por su representante legal. **Anexo N° 07-A ó Anexo N° 07-B, según corresponda.**

2. **Prohibiciones:** Numeral 10 de la RVM N° 042-2022-MINEDU, modificado por la RVM N° 052-2024-MINEDU:

- ✓ Los comprendidos en procesos administrativos disciplinarios.
- ✓ Los que están en proceso de racionalización.
- ✓ Encontrarse con medida preventiva o de retiro a consecuencia de una denuncia administrativa.
- ✓ Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.

“Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana”

- ✓ Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
 - ✓ Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
 - ✓ Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
 - ✓ Tener una sanción con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días y que no haya superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación.
 - ✓ Tener una sanción con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses y que no haya superado, como mínimo, dos (02) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación.
 - ✓ Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del Minedu o el Gobierno Regional.
 - ✓ Estar en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el proceso de reasignación.
 - ✓ En el caso de profesores designados del área de desempeño laboral de gestión institucional, no podrán participar del proceso de reasignación en el año previo a su evaluación de desempeño.
3. La publicación de plazas vacantes, resultados preliminares y resultados finales se hará en la página web de la UGEL San Ignacio <https://www.gob.pe/ugelsanignacio> y Facebook Institucional <https://www.facebook.com/ugelsanignacio.official>.
4. **Inscripción única.** Etapa regional y etapa interregional.

Del 20 al 26 de junio del 2025, en Secretaría de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL San Ignacio, ubicada en Av. Chililique N° 330, San Ignacio - segundo piso, o por la plataforma Trámite Digital del Gobierno Regional de Cajamarca <https://tramitedigital.regioncajamarca.gob.pe/>. Para la inscripción virtual el archivo debe estar en formato PDF y ser legible. **Consignar de manera obligatoria:**

- a. Solicitud, **indicando causal de reasignación** (Interés Personal o Unidad Familiar) **y Etapa** en la que participa (Regional o Interregional).
- b. **Anexo N° 2 de la RVM N° 054-2025-MINEDU.** Declaración jurada para el procedimiento de reasignación y/o permuta.
- c. Para la causal de **Unidad Familiar**, tener en cuenta el numeral 1.2 del presente documento; así mismo, los Anexos:
 - 7 – A: Declaración jurada de domicilio para unidad familiar (**Familiar directo mayor de edad**), o,
 - 7 – B: Declaración jurada de domicilio para unidad familiar (**Familiar directo menor de edad**).
- d. Postulantes de otras jurisdicciones, presentar su Informe Escalafonario, con una antigüedad no mayor de 60 días.
- e. Los profesores de EBR – Secundaria y EBA – Avanzado que opten por reasignarse de acuerdo al numeral 13.12 y 13.13 de la norma técnica, deberá indicarlo en su solicitud y acreditarlo con el respectivo título pedagógico o de licenciado en educación, o título de segunda especialidad.
- f. El profesor de AIP del nivel secundaria de EBR que acredite más de un título pedagógico en alguna área curricular o especialidad, podrá solicitar su reasignación al área curricular manteniendo el mismo nivel y modalidad educativa. El mismo procedimiento se aplicará en el caso de educación primaria (Numeral 13.14 de la norma técnica). En ambos casos el postulante deberá indicarlo en su solicitud.

“Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana”

5. Reclamos.

Del 01 al 03 de julio del 2025, en Secretaría de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL San Ignacio, ubicada en Av. Chililique N° 330, San Ignacio - segundo piso, o por la plataforma Trámite Digital del Gobierno Regional de Cajamarca <https://tramitedigital.regioncajamarca.gob.pe/>, Indicando el criterio(s) de evaluación por el cual formula su reclamo.

6. Publicación de plazas vacantes:

- ✓ Etapa Regional – Primera Fase. Publicación final de plazas el 18 de junio del 2025, en la página de la Ley de la Reforma Magisterial: <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>
- ✓ Etapa Regional – Segunda Fase: 16 de julio del 2025.
- ✓ Etapa Interregional: 25 de julio del 2025.

7. Adjudicación.

- Auditorio de la UGEL San Ignacio, Av. Chililique N° 330 – San Ignacio, en las siguientes fechas:
 - ✓ Etapa Regional – Primera Fase:
 - **Miércoles 09 de julio del 2025, 8:30 a.m.:** Inicial, Primaria, EDUCACIÓN Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva.
 - **Jueves 10 de julio, 8:30 a.m.:** Secundaria.
 - ✓ Etapa Regional – Segunda Fase: Viernes 18 de julio del 2025, 8:30 a.m.
 - ✓ Etapa Interregional: Miércoles 30 de julio del 2025, 9:00 a.m.
- Numeral 13.7 de la norma técnica, para adjudicarse en una plaza de una IE de convenio, el postulante debe contar con la propuesta del Director de la IE y/o la ODEC.
- Numeral 13.9 de la norma técnica, para reasignarse en una IE de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), el postulante debe figurar en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, así como acreditar poseer el nivel de dominio mínimo exigido para la correspondiente lengua originaria (Awajún), conforme a lo dispuesto por el anexo 2 de la R.M. N° 646-2018-MINEDU.
- Numeral 8.1.5 de la RVM N° 042-2022-MINEDU, en caso el profesor no pueda estar presente, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple para el acto público de adjudicación.
- Numeral 8.1.3 de la RVM N° 042-2022-MINEDU, modificado con la RVM N° 054-2025-MINEDU, la adjudicación se realiza considerando como prelación la reasignación por la causal de unidad familiar previa a la causal de interés personal.

San Ignacio, 12 de junio del 2025

Comité de Reasignación Docente 2025
UGEL San Ignacio



“Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN Y/O PERMUTA

Yo,.....

Identificado (a) con DNI N° y domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

SI	NO	DECLARO
		Estoy comprendido en procesos administrativos disciplinarios.
		Me encuentro en proceso de racionalización.
		Me encuentro con medida preventiva o de retiro a consecuencia de una denuncia administrativa.
		Estoy inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
		Registro antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
		Tengo sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC.
		Encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
		He sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días y que no haya superado, como mínimo, un (1) año desde que cumplí la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación.
		He sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses y que no haya superado, como mínimo, dos (2) años desde que cumplí la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación.
		He suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del Minedu o el Gobierno Regional.
		Estoy en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el proceso de reasignación.
		Tener menos de 61 años de edad. Sólo aplicable al procedimiento de permuta.
		Me encuentro participando en el proceso de ascenso de escala magisterial en el año que solicito la permuta.
		He sido sancionado con suspensión o cese temporal en los últimos cinco (05) años, contabilizados hasta la presentación de la solicitud de permuta.
		Declaro la veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

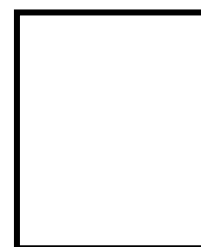
En fe de lo cual firmo y consigno mi huella digital en la presente.

Dado en la ciudad de a los días del mes de junio del 2025.

.....

(Firma)

DNI.....



Huella dactilar



“Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana”

ANEXO N° 07 - A

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR (Familiar Directo Mayor de Edad)

Yo, ;
de Nacionalidad Peruana; con DNI N° ; domiciliado en
..... ; del distrito ;
provincia ; y región

En el pleno derecho de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 “Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria” y su modificatoria mediante la Ley N° 30338 “Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral”; y el numeral 41.1.3 del Artículo 41° de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que la dirección que señalo líneas arriba es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente. En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal Peruano; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Formulo la siguiente Declaración Jurada en mi condición de familiar directo para los fines de: Participar en el proceso de reasignación por la causal de unidad familiar.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

..... de junio del 2025.



Huella dactilar

Firma
Nombre y Apellido

ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACIÓN DE CONFORMIDAD A LEY. CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO Y ES DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO.



“Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana”

ANEXO N° 07 - B

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR
(Familiar Directo Menor de Edad)**

Yo, ;
de Nacionalidad Peruana; con DNI N° ; domiciliado en
..... ; del distrito ;
provincia ; y región , padre/madre del menor
..... , con DNI N°

En el pleno derecho de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 “Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria” y su modificatoria mediante la Ley N° 30338 “Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral”; y el numeral 41.1.3 del Artículo 41° de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que la dirección que señalo líneas arriba es el domicilio real y actual, de mi menor hijo (a). En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal Peruano; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

.....,días del mes de junio del 2025.



Huella dactilar

Firma
Nombre y Apellido

ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACIÓN DE CONFORMIDAD A LEY. CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO Y ES DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO.



“Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana”

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Yo,,
identificado (a) con DNI N°, y domicilio en, del
distrito, provincia de, región; postulante del
proceso de Reasignación Docente 2025.

AUTORIZO A LA UGEL SAN IGNACIO QUE ME NOTIFIQUE AL

- Correo electrónico:, de
conformidad al artículo 20.4 de la Ley N° 27444, comprometiéndome a emitir respuesta de recepción
de la notificación electrónica.

☐

COMUNICADOS REFERENTES AL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2024.

☐

RESULTADOS DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2024.

☐

ACTO RESOLUTIVO DE REASIGNACIÓN DOCENTE.

Formulo la siguiente declaración jurada en mi condición de postulante del proceso de Reasignación Docente 2025.
En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el artículo
427° del Código Penal Peruano; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente Certificado, para los fines
correspondientes.

Dado en la ciudad de a los días del mes de junio del 2025.

.....
(Firma)

DNI N°.....



Huella Dactilar



“Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 042 - 2022 - MINEDU

ANEXO N° 03
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

NOMBRE: DNI:
UGEL DE ORIGEN:
CAUSAL: Interés Personal () Unidad Familiar () ETAPA: Regional () Interregional ()

CUMPLE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS :

REQUISITOS	CAUSAL	
	INTERÉS PERSONAL	UNIDAD FAMILIAR
Acredita mínimo tres (3) años de servicio como profesor nombrado con servicios oficiales efectivos	(SI) (NO)	----
Acredita mínimo un (1) año de servicio como profesor nombrado con servicios oficiales efectivos	----	(SI) (NO)
Aprobó la última evaluación de desempeño docente (suspendido)	----	----
Adjunta informe escalafonario (observando lo señalado en el literal g. del numeral 6.1.4 de la presente norma)	(SI) (NO)	(SI) (NO)
Adjunta Anexo 2	(SI) (NO)	(SI) (NO)
Acredita vínculo de parentesco (.....)	----	(SI) (NO)
Declaración jurada suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la UGEL de destino	----	(SI) (NO)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- a) Desempeño de evaluación docente : (10 puntos) (Suspendido)
b) Escala Magisterial alcanzada por el profesor : (hasta 25 puntos)

- Octava 25 puntos ()
- Séptima 22 puntos ()
- Sexta 20 puntos ()
- Quinta 18 puntos ()
- Cuarta 16 puntos ()
- Tercera 14 puntos ()
- Segunda 12 puntos ()
- Primera 10 puntos ()

SUB TOTAL:

- c) Zona Rural, de frontera y VRAEM. Estos criterios no son excluyentes. (hasta 40 puntos)

- Por cada mes 0.3 punto por zona rural 1 ()
- Por cada mes 0.2 punto por zona rural 2 ()
- Por cada mes 0.1 punto por zona rural 3 ()
- Por cada mes 0.2 punto por zona de frontera ()
- Por cada mes 0.3 punto por zona VRAEM ()

SUB TOTAL:

- d) Tiempo de servicio (Hasta 25 puntos)

- 1 punto por cada año de servicios ()

SUB TOTAL:

PUNTAJE TOTAL: